



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL

N°0006-2024-CM-MDT/C/RC

Taray, 22 de Julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY – PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDT-C de fecha 19 de julio del 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **JULIÁN TTUPA CALLIÑAUPA** y la asistencia del Pleno de Regidores Sr. **WILFREDO RAMOS FORO**, Sra. **FLORENTINA QUISPE GASPAS**, Sr. **ROBERT DELGADO TINTAYA**, Sra. **NICOLASA GONZALEZ JARA** y Sra. **RAQUEL MAYTA QQUERAR**, respecto de la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Conformación del Comité Distrital de Salud de Taray como Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, y;

VISTO:

El INFORME N° 010-J-ULEPS-PVL-FÑB-MDT-2024 de fecha 26 de junio del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Taray, que solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Taray, la OPINION LEGAL N° 0073-2024-AJE-"PUMA ABOGADOS"-MDT-C-RC de fecha 09 de julio del 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, mediante el cual opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Taray y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, de conformidad con lo establecido por el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones, según el numeral 2.11 del inciso 2 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche modificada por Ley N° 31554, respecto de la organización del Programa Vaso de Leche, señala que; en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, el alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal (...)

Que, mediante el INFORME N° 010-J-ULEPS-PVL-FÑB-MDT-2024 de fecha 26 de junio del 2024, la Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Taray, solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Taray 2024 al 2025, considerando que dicho instrumento fue socializado y aprobado por los integrantes del comité de administración del PVL para lo cual se adjunta el acta de reunión ordinaria del PVL de fecha 25 de junio del 2024 y la Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del PVL.

Que, mediante la OPINION LEGAL N° 0073-2024-AJE-"PUMA-ABOGADOS"-MDT-C-RC de fecha 09 de julio del 2024, el Asesor Jurídico Externo opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Taray, por estar acorde a lo establecido por Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche modificada por Ley N° 31554 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control".

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Taray, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal **APRUEBA** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE TARAY PARA LOS AÑOS 2024 AL 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de TARAY, que contiene parte de INTRODUCCIÓN, GENERALIDADES, BASE LEGAL, 23 ARTICULOS, 7 TÍTULOS y 4 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, la misma que como Anexo formara parte integrante de la presente Ordenanza. Cuyo instrumento permitirá establecer las disposiciones necesarias que aseguren las etapas de selección de beneficiarios, programación, almacenamiento y distribución de los productos, capacitación, supervisión y evaluación correspondientes a la implementación del PVL en el distrito de Taray.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEROGAR** y **DEJAR SIN EFECTO** toda norma o disposición que contravenga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **FACULTAR** al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través de la oficina de Programas Sociales y demás órganos y/o unidades competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Taray.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY


JULIAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE